



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de julio de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación de la Vivienda (IPPV), el siguiente: Pedido de Informes.

Autores: Magdalena Odarda, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Silvia Horne, Irma Haneck y Manuel A Vázquez

Ref.: "67 viviendas económicas en El Bolsón".
Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Plan Mejor Vivir".
Empresa Constructora: Municipalidad de El Bolsón:

1. Qué medidas adoptó el Instituto de Planificación de la Vivienda (IPPV) ante el informe (Nota n° 129/2009) remitido a su despacho el 29 de mayo del presente año, firmado por, arquitecto Guillermo Battcock (Programa "Mejor Vivir" IPPV) y el arquitecto Adrián Sartor (Supervisor Area Ejecución IPPV), donde manifestaban que "el Municipio de El Bolsón nunca respetó el Convenio entre las partes, lo normado en la ley 286 y el pliego de bases y condiciones, desconociendo y alterando sistemáticamente todas las normativas que son condiciones mínimas indispensables para ser beneficiaria de dicho programa".
2. Menciones si la nota fue respondida, remita copia de la respuesta.
3. Cuáles son las razones por la cual luego de reiterados incumplimientos en los plazos de construcción, no se rescindió el contrato a la empresa constructora.
4. Motivos por los cuales algunas de las viviendas fueron entregadas u ocupadas sin estar terminadas, según lo notifica la inspección del día 20/02/07.
5. Respecto de la inspección del 4/09/2006, donde se detectó "la ejecución de una de las tipologías de este plan, destinados a personas de bajos recursos para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

erradicación de viviendas precarias, en el fondo de un lote de barrio de clase media en el cual se encuentra edificada una casa de tipo chalet de aproximadamente 120m²":

- a) Si se identificó quién era el propietario.
 - b) Qué acciones llevó adelante el IPPV frente a esta situación.
 - c) Cómo explica la empresa constructora esta irregularidad.
6. Qué acciones se llevaron a cabo frente al manejo discrecional del listado de beneficiarios, advertido en diversas inspecciones (4/9/06; 20/10/08; 12/5/09).
 7. Qué acciones legales u operativas se iniciaron contra el municipio de El Bolsón por el eventual descuento de sueldos a un empleado municipal, en concepto de recupero por las viviendas; siendo que son viviendas económicas subsidiadas (Situación remitida al IPPV, por nota del mismo, el 10/11/08).
 8. Detallar cuáles fueron las causas técnicas y operativas para rescindir el contrato del Inspector de Obras del IPPV, arquitecto Luis Alfredo Martín, luego de que tomara público conocimiento las presiones del intendente de la localidad de El Bolsón por su labor profesional en la inspección de obra y por su militancia social, asimismo como el apoyo que recibió de la comunidad a su labor profesional.
 9. Remita copia del contrato de prestación de servicios entre el IPPV y el arquitecto Luis Alfredo Martín.
 10. Si se inició sumario administrativo al mencionado agente en alguna oportunidad, remita copia de la documentación correspondiente.
 11. Si ha habido reclamos por parte del Municipio de El Bolsón en relación a la labor desarrollada por el arquitecto Martín, de ser así envíe copias de los mismos.
 12. Indique la cantidad de agentes que el IPPV mantiene trabajando en la modalidad de contrato en la que estaba el arquitecto Luis Alfredo Martín.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Silvia Reneé HORNE, Irma HANECK y Manuel A. VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva remitir e informar sobre la construcción de 67 Viviendas Económicas, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Plan Mejor Vivir", por parte de la Municipalidad de El Bolsón, lo siguiente:

1. Qué medidas adoptó ese Instituto ante el informe (nota n° 129/2009) remitido a su despacho el 29 de mayo del presente año, firmado por el agrimensor Guillermo Battcock (Programa "Mejor Vivir" IPPV) y el arquitecto Adrián Sartor (Supervisor Area Ejecución IPPV), donde manifestaban que "el Municipio de El Bolsón nunca respetó el Convenio entre las partes, lo normado en la ley n° 286 y el pliego de bases y condiciones, desconociendo y alterando sistemáticamente todas las normativas que son condiciones mínimas indispensables para ser beneficiario de dicho programa".
2. Mencione si la nota fue respondida. Remita copia de la respuesta.
3. Cuáles son las razones por las cuales luego de reiterados incumplimientos en los plazos de construcción, no se rescindió el contrato a la empresa constructora.
4. Motivos por los cuales algunas de las viviendas fueron entregadas u ocupadas sin estar terminadas, según lo notifica la inspección del día 20/02/07.
5. Respecto de la inspección del 04/09/06, donde se detectó "la ejecución de una de las tipologías de este plan, destinado a personas de bajos recursos para erradicación de viviendas precarias, en el fondo de un lote de barrio de clase media en el cual se encuentra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

edificada una casa de tipo chalet de aproximadamente 120 m²":

- a) Si se identificó quién era el propietario.
 - b) Qué acciones llevó adelante el IPPV frente a esta situación.
 - c) Cómo explica la empresa constructora esta irregularidad.
6. Qué acciones se llevaron a cabo frente al manejo discrecional del listado de beneficiarios, advertido en diversas inspecciones (04/09/06; 20/10/08; 12/05/09).
 7. Qué acciones legales u operativas se iniciaron contra el Municipio de El Bolsón por el eventual descuento de sueldos a un empleado municipal, en concepto de recupero por las viviendas, siendo que son viviendas económicas subsidiadas (situación remitida al IPPV por nota del mismo, el 10/11/08).
 8. Cuáles fueron las causas técnicas y operativas para rescindir el contrato del Inspector de Obras del IPPV, arquitecto Luis Alfredo Martín, luego de que tomara público conocimiento las presiones del Intendente de la localidad de El Bolsón por su labor profesional en la inspección de obra y por su militancia social, como asimismo el apoyo que recibió de la comunidad a su labor profesional.
 9. Copia del contrato de prestación de servicios entre el IPPV y el arquitecto Luis Alfredo Martín.
 10. Si se inició sumario administrativo al mencionado agente en alguna oportunidad, remita copia de la documentación correspondiente.
 11. Si ha habido reclamos por parte del Municipio de El Bolsón en relación a la labor desarrollada por el arquitecto Martín; de ser así, envíe copias de los mismos.
 12. Cantidad de agentes que el IPPV mantiene trabajando en la modalidad de contrato en la que estaba el arquitecto Luis Alfredo Martín.

VIEDMA, 07 de agosto de 2009.